VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

ARSPS
ACADEMIA REGIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL SURESTE

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE

Estimadas servidoras y servidores públicos de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste:

Como es de su conocimiento, la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste (Academia Regional) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir capacitación especializada y alta dirección en materias de seguridad pública, seguridad nacional y del sistema de justicia penal, así como profesionalizar al personal que integra las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno y fortalecer los mandos de las instituciones policiales, de investigación del delito y de los sistemas penitenciarios del país.

En el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Transversal *"Honestidad y Austeridad"*, considera el lograr de esta Administración, en los aspectos de planeación, organización, manejo y uso de los recursos humanos, financieros y de informática del Estado, a través de sus servidoras y servidores públicos y la toma de decisiones, con la finalidad del bienestar de la sociedad veracruzana. Además de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y hacer bien el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que genere resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios.

Y siendo de gran importancia los servicios que se ofertan a las instituciones de seguridad pública del país, es necesario contar con un Código de Conducta, que pueda generar conciencia y sensibilizar al personal de servicio público que integramos a este gran equipo de trabajo en cuanto a la importancia de adoptar valores y acciones éticas, que se reflejen

no sólo en el desarrollo de nuestras actividades laborales, sino que transciendan al ámbito social, familiar y en general, en nuestra vida cotidiana.

Por lo cual, la Academia Regional desarrolló este Código de Conducta, con base en las disposiciones del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde se establece la forma en que los servidores y las servidoras públicas, deben desempeñar sus relaciones con sus compañeros y compañeras de trabajo, con la ciudadanía y con el personal que conforma las instituciones de seguridad pública del país, con principios rectores, valores y reglas de integridad, considerando el cumplimiento óptimo de la planeación estratégica, en estricta observancia de las disposiciones legales.

En este sentido, a continuación, pongo a disposición de todo el personal de servicio público de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, el presente Código, como una guía de observación obligatoria, que permita integrar una identidad institucional consolidada en principios y valores.

Como siempre, agradezco su disposición y atención.

LIC. RODOLFO YÁÑEZ MANTILLA.
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA REGIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

LIC. RODOLFO YÁÑEZ MANTILLA, Director General, con fundamento en lo establecido en los artículos 50, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 6, 7, 12, fracción XII, 15, 17 fracción XII, del Decreto de Creación del organismo público descentralizado denominado Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste; 1, 2, 3, 4, fracción VI, 14 y 15 del Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; y

CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que el Gobierno del Estado tiene la obligación de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y hacer bien el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que genere resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de

Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz;

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta establece la forma en que las servidoras y los servidores públicos de la Academia Regional deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso del personal de servicio público no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras de trabajo, así como con relación al desempeño de sus funciones con la sociedad.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las servidoras y los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Academia Regional.

II. Misión

Coadyuvar en la profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno de nuestro país, por medio de servicios de capacitación de alta calidad, teórico, técnica, práctica, científica y humana que garanticen un alto perfil académico de sus egresados, desde Formación Inicial, Formación Continua, Especialización y Alta Dirección, así como la aplicación de Evaluaciones de Competencias de la Función, y de la correcta implementación del Programa Rector de Profesionalización, así como de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. Visión

Ser una institución de alto prestigio académico, que se consolide como el organismo referente de profesionalización en seguridad pública a nivel nacional, que contribuya al fortalecimiento de las capacidades de los mandos de las instituciones policiales, de investigación del delito y de los sistemas penitenciarios del país, y que además favorezca la coordinación entre las instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno.

2. Glosario.

I. **Academia Regional:** La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.

II. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el personal de servicio público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los

mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste;

IV. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

V. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.

VI. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta, deberá cumplirse por todo el personal de servicio público adscrito a esta Academia Regional, que realice funciones administrativas, académicas y operativas, en el ejercicio de sus atribuciones, actividades y responsabilidades.

Por tal motivo, los servidores y las servidoras públicas de la Academia Regional, no solo tienen la obligación de acatar las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor o servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Academia Regional, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de

Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de las servidoras o servidores públicos, no los exime de las sanciones a que pudieran hacerse acreedoras o acreedores en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. En la Academia Regional, toda persona que labora o presta sus servicios, deberá observar de manera obligatoria el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado mediante acuerdo, el 12 de marzo de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext 114, Tomo CCI, en el cual se enuncian los quince principios rectores del servicio público, los ocho valores y las trece reglas de integridad, bajo los cuales se deben conducir las acciones de todas las servidoras y los servidores públicos, como se presentan a continuación:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad

se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III
CONDUCTAS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Compromiso con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental

protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

b) **Valores:** Interés público y cooperación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y medio de promoción del Código de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y

administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también al personal que se desempeña en niveles jerárquicos superiores y subordinados con relación al mío, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otras personas, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las servidoras y los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los candidatos y candidatas idóneas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan, como reproducir ruidos altos, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes en áreas no permitidas, o cualquier otra conducta que afecte.

Vinculada con:

a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico y cooperación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz**: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz**: Artículo 5 fracciones I, V y VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi

área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, de telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

d) Igualdad y equidad de género

Me desempeño profesionalmente en cada una de las actividades que realizo en la Academia Regional, garantizando la igualdad y la equidad de género; lo anterior, con la finalidad de atender las indicaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, por la Unidad de Género de la Academia Regional y por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en el sentido de contribuir a generar una cultura en ése sentido.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, integridad y equidad;

2. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno;

4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

II. Específicas.

a) **Actúo con profesionalismo en la definición y programación de la capacitación especializada y de alta dirección y de los demás cursos a ofrecer, teniendo en cuenta en ello, el contribuir a la creación de un marco de pleno respeto a los derechos humanos, de igualdad y equidad de género y de un entorno cultural y ecológico.** Actúo con apego a la legalidad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, transparencia y equidad, en la definición y programación de la capacitación especializada y de alta dirección a ofrecer en materia de seguridad pública, seguridad nacional y del sistema de justicia penal, así como también de los cursos a ofrecer para profesionalizar al personal que integra las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno y fortalecer los mandos de las instituciones policiales, de investigación del delito y de los sistemas penitenciarios del país. En el desarrollo de éstas actividades tengo en cuenta el contribuir a crear una sociedad en donde exista el respeto a los derechos humanos, la igualdad y equidad de género y un entorno cultural y ecológico.

b) **Promuevo eficaz y eficientemente la coordinación y colaboración con otras instituciones educativas, a fin de brindar un mejor servicio.** Promuevo eficaz y eficientemente la coordinación con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, de interés para intercambios académicos, para la

prestación de servicios que contribuyan a la actualización y mejora de los contenidos y procesos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, mediante la firma de convenios de colaboración, consciente de que el trabajo coordinado y la unión de acciones encaminadas en sentidos similares, logran mejores resultados.

c) **Desarrollo con profesionalismo el establecimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos de los programas de capacitación.** Realizo con profesionalismo el establecimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos bajo los cuales se deben regir los programas de capacitación.

d) **Superviso las evaluaciones de competencias básicas, con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y rendición de cuentas.** Superviso las evaluaciones de competencias básicas, para personal de policía preventivo, custodia penitenciaria, policía de investigación e instructores-evaluadores, con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y rendición de cuentas.

e) **Apoyo a las personas instructoras y participantes en los cursos.** Brindo apoyo en cada una de las actividades de las personas instructoras y participantes en los cursos, con profesionalismo, eficiencia, transparencia, imparcialidad y respeto.

f) **Realizo la logística en torno a los cursos que son impartidos, de manera disciplinada y profesional.** Planeo y ejecuto con disciplina y profesionalismo la logística en torno a los cursos que son impartidos, de manera tal que el desarrollo de los mismos se realiza con orden y puntualidad.

g) **Superviso con eficiencia y eficacia la preparación de alimentos y el servicio médico que se otorga a las personas participantes en los cursos.** Actúo con eficiencia, profesionalismo y eficacia en la vigilancia de la preparación de alimentos

y el servicio médico que se otorga a quienes participan en los cursos, garantizando así su bienestar.

h) **Desarrollo con estricta disciplina y profesionalismo las actividades referentes a las prácticas en campo.** Ejecuto con estricta disciplina y profesionalismo las actividades referentes a la coordinación del stand de tiro y municiones para las prácticas de tiro a fuego real, vehículos, ambulancia y pista de conducción que requieren algunos cursos.

i) **Actúo con honradez, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y equidad en los procesos de selección y contratación de las personas instructoras que brindan la capacitación y profesionalización.**

j) **Implemento los programas académicos y operativos de manera acorde al Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública del Sureste.** Coadyuvo con ello, apegado a la legalidad, a que quienes integran las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario del país, desempeñen sus actividades conforme al marco normativo de su función y con pleno respeto a una Cultura de Paz y Derechos Humanos.

k) **Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con las demás personas proveedoras y contratistas de la Academia Regional.**

Las once conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad y equidad;
2. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género y entorno cultural y ecológico;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas; trámites y servicios; procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV
INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

La persona que funja como titular del Órgano Interno de Control y la persona designada como Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta, con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las servidoras y los servidores públicos de la Academia Regional se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. El personal de servicio público de la Academia Regional deberá:

a) Cumplir puntualmente las leyes, decretos, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables en el marco de sus funciones;

b) Conocer el Código de Ética y de Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y

c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades del personal de servicio público. El personal de servicio público de la Academia Regional tiene la responsabilidad de:

a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código de Conducta y a otras políticas, normas y procedimientos de la Academia Regional;

b) Solicitar apoyo y/o asesoría a la persona designada como Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y

c) Hacer sugerencias a través de la persona designada como Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Academia Regional tiene la responsabilidad de:

a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con el demás personal de servicio público;

b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta al personal de servicio público, a través de la capacitación;

c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad, que aliente a los servidores y las servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y

d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las servidoras y los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

El personal de servicio público de la Academia Regional tiene estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor o servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las servidoras y los servidores públicos de la Academia Regional podrán acercarse directamente a la persona designada como Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, la persona designada como Enlace de Ética se ubica en las oficinas del Órgano Interno de Control, ésta área pone a su disposición el número telefónico 01 (228) 6886204, ext. 1032, así como el correo electrónico: enlacedeeticaarsps@cgever.gob.mx; éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

En ese mismo sentido, se ponen a disposición de todo el personal de servicio público, dos buzones de captación de denuncias, ubicados uno en el área de recepción en el primer piso de la Academia Regional y otro en el tercer piso, cerca de las oficinas del Órgano Interno de Control.

Las denuncias presentadas por las servidoras y los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

La persona designada como Enlace de Ética bajo la dirección de quien funja como Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa que proceda, recabando las pruebas necesarias, para efectos de que la instancia correspondiente emita

la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las servidoras y los servidores públicos que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por la autoridad competente, de conformidad con la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 19 de octubre del año dos mil veinte.

(Entra en vigor al día siguiente hábil de su validación y aprobación)

Lic. Rodolfo Yáñez Mantilla
Director General de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

ARSPS
ACADEMIA REGIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL SURESTE

VERA CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y Código de Conducta de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante la persona designada como Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.

2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta de este organismo público descentralizado.

4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice la persona designada como Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta de este organismo público descentralizado.

5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: Lic. Rodolfo Yáñez Mantilla
Cargo: Director General
Área administrativa: Dirección General
Fecha y firma: 19 de octubre del 2020